



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA PARA SUBSIDIO DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013 (V y U), A MARISOL CATÁN SOZA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407 /

IQUIQUE, 20 JUN 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Resolución Exenta N° 263/2022, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo del D. S: N° 52/2013 (V. y U.), a doña Marisol Catan Soza.
- e) Resolución Exenta N° 1767/2022 (V. y U.) que autoriza llamado para programas habitacionales del Ministerio de V. y U. del año 2023.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2023 (V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio digital N° 863 de fecha 14.06.2023, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, solicita la continuidad de asignación directa de subsidio de arriendo, conforme D.S. N° 52/2013, para la Sra. Marisol Catán Soza, cédula de identidad N° 8.057.909-8, beneficiada previamente con la asignación directa del citado subsidio, mediante Res. Exenta N° 263/2022 de esta Seremi.

Refiere, el ordinario previamente citado, que: "La Sra. Catán fue beneficiada con un subsidio de arriendo del D.S. N° 52 de (V. y U.) de 2013, mediante la Resolución Exenta N° 263 de fecha 23 de mayo de 2022. Respecto a su situación habitacional, se indica que se encuentra arrendado un departamento ubicado en Avda. Salvador Allende N° 1668, Depto. 106, Torre B, comuna de Iquique, la cual cumple con lo requerido para albergar al grupo familiar.

Refiriéndome a la situación socioeconómica de doña Marisol, mantiene los factores de vulnerabilidad que dieron origen a la primera solicitud basados en diversas patologías de salud que padece y que afectan su movilidad e independencia. A esto se suma la precarización de ingresos que han obligado a la referida a cambiar su estatus de vida, y que a pesar del esfuerzo realizado no logra organizar su presupuesto familiar produciendo un colapso en su economía, esto debido a los bajos montos recibidos por concepto de pensión de invalidez, la cual alcanza 200.000 pesos mensuales aproximadamente, y que no se ajustan a la realidad que vivió durante toda su vida.

Debido a que el subsidio de arriendo que se encuentra aplicando la Sra. Catán Soza está próximo a vencer, es que se requiere considerar la urgente necesidad habitacional y otorgar la continuidad de recursos mediante asignación directa a través del Programa Habitacional Subsidio de Arriendo, D.S. N° 52/2013 (V. y U.)"

2.- Que para acreditar la urgente necesidad habitacional en que se encontraría la solicitante y su núcleo familiar, se acompaña informe socio-habitacional de fecha 17 de abril de 2023, elaborado por profesional de Serviu Tarapacá, en donde consta, entre otros que, conforme a su Registro Social de Hogar, se mantiene dentro del 40% más vulnerable de la población nacional y, por lo tanto, dentro de la población objeto del Programa de Subsidio de Arriendo y con un 70% de discapacidad global, entre otros

3.- Que, el Memorándum N° 115 de Encargada de Comisión de Proyectos SERVIU Tarapacá, de fecha 02 de junio de 2023, indica que el caso no tiene observaciones y cumple requerimiento para solicitud respectiva.

4.- Memorándum N° 044, de fecha 18 de abril de 2023 de Encargada (S) de Unidad de Servicio Social y Fiscalización de SEVIU Tarapaca, que entre otros indica: "*Actualmente la referida ha logrado mantenerse estable, no obstante, no cuenta con los recursos necesarios para sostener su situación de vivienda, razón por la cual requiere la continuidad del apoyo por algunos meses más, mientras las redes institucionales, como SENADIS y Delegación Presidencial, realizan las gestiones para solicitar una solución habitacional definitiva mediante convenio MINVU-SENADIS. Por lo anterior, se pide tramitar la continuidad del subsidio de arriendo por un periodo de 4 meses, manteniendo el monto de 12 UF mensual*"

5.- El Memorándum N° 99 de fecha 19 de junio de 2023, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

- Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 12% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud, en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023.
- Serviu Tarapacá, acredita la condición de "Urgente Necesidad Habitacional", mediante documentación referida en considerandos anteriores.
- En lo que respecta al periodo solicitado, este se debe tramitar por un espacio de 4 meses y por un monto mensual de 12 UF, conforme a la solicitud realizada por Serviu, región de Tarapacá, mediante el Oficio Electrónico N°863/2023.

6.- El correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi que, en atención a los antecedentes acompañados y su análisis, manifiesta su conformidad a la solicitud contenida en el Ord 863/2023 de Serviu.

7.- Que, de acuerdo al resuelvo N° 5 letra a) de la Res. Exenta 6042/2017 de V. y U., la Seremi tiene la facultad de extender el plazo de duración, por una vez, del subsidio asignado, si se mantuvieran las circunstancias hasta completar un periodo máximo de 24 meses.

RESOLUCION:

1. **EXTIENDASE** plazo de Asignación Directa subsidio habitacional del D.S. N° 52/2013 (V, y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante Res. Exenta N° 263/2022 de esta Seremi. El plazo en ningún caso podrá exceder un periodo máximo de hasta 24 meses

contados desde el inicio de su aplicación. La extensión, se verificará de acuerdo a los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
Marisol Catán Soza	8.057.909-8	12	4	48

2. **IMPÚTESE** el total de 48 Unidades de Fomento, asignadas a la persona individualizada en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2022.

3. Corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.

4. Cúmplase con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 10 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) del 11.05.2017.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA


YMA/MCS/VGC/RBV.-
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes